777

Marcos Paz, febrero 2025-

21 FEB 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;

La Nota Nº NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;

La Resolución Nº RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;

La Nota Nº NO-2025-05247284-GDEBA-DSAEMDCGP referente a aumentos de valores en las prestaciones desde el mes de Marzo de 2025;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-466/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de 9.699 (nueve mil seiscientos noventa y nueve) módulos alimenticios mensuales correspondientes a la entrega de módulos alimenticios del Programa MESA.-

Que se suscribió un Acta Acuerdo para la implementación del SAE entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz a los efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.-

Que el Ministerio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos administrativos para la implementación del Programa MESA.-

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 777 Año 2025 Folio 1066

Que los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente.-

Que desde este Municipio se procederá a realizar compulsa de precios por los meses de Abril a Diciembre de 2025 inclusive, para contratar el servicio de provisión de las "cajas" a entregar en los establecimientos educativos.-

Que el Distrito tiene la siguiente zonificación para el programa MIESA dividido en cuatro zonas.-

ZONA A CENTRO	
ESCUELA	CUPOS
EP 1	450
EP 2	400
EP 6	319
EP 15	397
JI 915	60
JI 901	140
JI 902	270
EES 4	300
EES 6	150
EES 9	134
EE 501	67
CFI 1	140
CEAT 1	70
CEC 801	90
EE 502	30
JI 910	200
JI 914	350

ZONA B	
ESCUELA	CUPOS
EP 12	300
EP 17	370
EP 20	170
EES 3	130
ESS 7	170
JI 905	250
JI 909	95
EP 7	84
JI 903	25
TOTAL	**1594**

EP 5	350
EP 9	350
TOTAL	**4267**

ZONA C	
ESCUELA	CUPOS
EP 14	570
EP 16	350
EES 8	350
SEC 5/TEC 2	170
JI 906	200
JI 907	140
JI 913	150
EP 13	350
EES 10	200
TECNIC 1	200
TOTAL	**2680**

ZONA D	
ESCUELA	CUPOS
EP 3	60
EP 4	130
EP 8	92
EP 10	70
EP 19	136
JI 904	56

JI 908	30
JI 911	67
JI 912	100
JIRIM 3	15
EESA 1	344
EP 11	47
JIRIM 2	11
TOTAL	**1158**

Que los productos que deberá contener cada módulo el cual deberá ser entregado en caja de cartón según se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son los siguientes:

LOGÍSTICA	CAJA +TRANSPORTE			
LECHE	LECHE ENTERA LARGA VIDA	3	1 LTS	3
FIDEOS	FIDEOS CODITO	1	500GR	500
TOMATE	TOMATES TRITURADOS TETRA RECART X 500 GR	1	500 GR	500
LENTEJAS	LENTEJAS SECAS	1	400GR	400
ACEITE	ACEITE DE GIRASOL BOTELLA	1	900CC	900
ATÚN	ATUN AL ACEITE	2	170 GR	1
ARVEJAS	ARVEJAS REMOJADAS TETRABRICK	1	340GR	340
LEVADURA SECA	PAQUETE X 10 GR	1	10GR	10
HARINA DE TRIGO	PAQUETE X 1 KG	1	1 KG	1

FORTIFICADO 000				
GARBANZO	LATA X 300 GR	1	300GR	1
TOTAL				

Que deberán contemplarse por zona según solicitud del sector, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos. Y también según solicitud del sector, para intolerantes a la lactosa.

Que los módulos de alimentos deberán ser entregados en caja con los logos del Programa MESA BONAERENSE, que permitan su traslado sin roturas a los establecimientos educativos donde deberán ser entregados.-

Que la aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están sujetas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto oficial parcial de cada módulo, con todos los productos mencionados ut supra, asciende a la suma de pesos quince mil sesenta y cinco con 00/100 ($ 15.065,00) cada "caja", ascendiendo a un presupuesto oficial total por los 9699 (nueve mil seiscientos noventa y nueve) cajas mensuales por los meses de la prestación (nueve meses) de pesos mil trescientos quince millones treinta y ocho mil novecientos quince con 00/100 ($ 1.315.038.915,00).-

Que el/los adjudicatarios de la presente licitación deberán entregar la mercadería en el tiempo establecido y a requerimiento de este Municipio, en los establecimientos educativos correspondientes a la zona que le haya sido asignada.-

Que la logística y distribución de los mismos hasta los establecimientos educativos se encontrará a cargo de los proveedores de acuerdo a lo coordinado con la Subsecretaria de Educación, quien hace las veces de autoridad de aplicación del programa "SAE" y del programa "MESA".-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla

cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMMCGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) se efectuarán en forma directa; Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) y hasta la suma de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ($32.532.788) mediante concurso de precios; de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100) y hasta la suma de pesos Noventa y Siete millones Quinientos Noventa y Siete mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 ($ 97.597.777) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que, a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Articulo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz. -

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación Pública Nº 12/2025.- Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 para la "Contratación de la provisión de módulos alimenticios correspondientes al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz".-

La contratación se ajustará a la composición modular autorizada y a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de módulos es de pesos UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE con 00/100 ($1.315.038.915,00).

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 12/2025 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ – LICITACION PUBLICA N° 12/2025

POR 2 DIAS – Expediente N° 4073-466/2024.

Objeto: "Contratación correspondiente a la provisión de módulos alimenticios correspondientes al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos del Distrito para el período Abril-Diciembre".-

Presupuesto Oficial: Pesos un mil trescientos quince millones treinta y ocho mil novecientos quince con 00/100 ($ 1.315.038.915,00).-

Acto de Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita.-

Presentación de Ofertas: hasta el día 26 de Marzo de 2025 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.- Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 26 de Marzo de 2025 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 26 de Marzo de 2025 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 12/2025 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo desígnense como integrantes de la misma a representantes de

la Subsecretaria de Educación, Secretaria de Economía y Producción y, Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.

SRA. SABRINA ELIZABETH MACCUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 777 Año 2025 Folio 1074